



# Resolución Directoral

N° 003 -2018-PCM/OGA

Lima, 25 ENE. 2018

VISTOS, el Informe Técnico N°036-2017-PCM/OAA-CP del Responsable de Control de Control Patrimonial y el Memorando N° 2611-2017-PCM/OAA de la Jefa de la Oficina de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de enero de 2014, el vehículo marca FAW, con placa de rocaje EGL-625, de propiedad de la Presidencia del Consejo de Ministros, sufrió una colisión en el distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, encontrándose dicho bien bajo la cobertura de la Póliza de Seguros Vehículos N° 2200004908-3, a cargo de la Compañía de Seguros La Positiva Seguros y Reaseguros, por la suma asegurada de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y siendo declarado como pérdida total de acuerdo a las condiciones de la Póliza de Seguros, luego de la evaluación técnica correspondiente;

Que, de acuerdo al requerimiento formulado por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Oficio N° 1433-2017-PCM/OGA, de fecha 13 de octubre de 2017, la Compañía de Seguros La Positiva Seguros y Reaseguros ha efectuado la reposición del bien siniestrado, mediante la compra de un vehículo de marca Mercedes-Benz, modelo Sprinter 315 CDI, chasis N° WDB906633HP5\*1425, motor N° 65195534200984, año de fabricación 2017, con placa EGY-987 y valor de venta de US\$ 49,964.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/162, 183.14 (Ciento sesenta y dos mil ciento ochenta y tres con 14/100 soles), según tipo de cambio de S/ 3.246, publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, al 31 de octubre de 2017, fecha de la factura que acredita la adquisición del mencionado vehículo;

Que, el numeral 6.3.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o **equivalentes en valor comercial**, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial; b) Siniestro en caso el bien se encuentra asegurado; y c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso ciente con garantía;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN, concordante con el literal f) del numeral 2.2. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se define el **alta** como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como, los

procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración (OGA) de la entidad;

Que, conforme al Informe Técnico N° 036-2017-PCM/OAA-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial, se concluye que de acuerdo a las condiciones de la Póliza de Seguros vehicular N° 2200004908 y al requerimiento formulado por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 1433-2017-PCM/OGA, de fecha 13 de octubre de 2017, la Compañía de Seguros La Positiva Seguros y Reaseguros ha efectuado la reposición del vehículo que fuera siniestrado en fecha 03 de enero de 2014 (Siniestro N° 221013839), mediante la compra de un vehículo de marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 315 CDI, chasis N° WDB906633HP511425, motor N° 65195534200984, año de fabricación 2017, con placa EGY-987 y valor de venta US\$ 49,964.00, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros; bien que ha sido recibido formalmente y a entera satisfacción de la entidad; por tanto, el Responsable de Control Patrimonial recomienda aceptar la reposición submateria y aprobar el alta de dicho vehículo en el registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el Memorando del visto, hace suyo el Informe Técnico N° 036-2017-PCM/OAA-CP del Responsable de Control Patrimonial, remitiéndolo a la Administración para las acciones pertinente;

De acuerdo a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la reposición del vehículo siniestrado, mediante la adquisición y entrega de un vehículo tipo microbús de marca Mercedes-Benz, modelo Sprinter 315 CDI, Chasis N° WDB906633HP511425, motor N° 65195534200984, año de fabricación 2017, placa EGY-987, con un valor de venta de US\$ 49,964.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/162,183.14 (Ciento sesenta y dos mil ciento ochenta y tres con 14/100 soles), según tipo de cambio de S/ 3.246, publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, al 31 de octubre de 2017, fecha de adquisición del vehículo; y aprobar el Alta de dicho bien en el Registro Patrimonial y Contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - Presidencia del Consejo de Ministros, por la causal de Reposición.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Asuntos Administrativos – Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial y la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos sobre la materia.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina de Asuntos Administrativos y a la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros para los fines correspondientes.

Regístrese y Notifíquese.

  
BARBARA LEM CONOE  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros

ANEXO  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 -2018-PCM/OGA

Alta de vehículo

ITEM	Descripción	Marca	Modelo	Número de Serie	Número de Motor	Color	Año	Placa de Rodaje	Código Patrimonial (SBN)	Estado	Valor de Adquisición (S/)	Cta. Contable
1	Microbus	Mercedes Benz	Sprinter 315CDI(C3665	WD8906633HPS11425	65195534200984	Bianco	2017	EGY-987	678259000001	BUENO	162,183.14	1503.0101
<b>TOTAL</b>											162,183.14	



VALOR US\$ 48,964.00  
T/C 3.246 AL 31/10/2017